



PROCESO	Verbal Responsabilidad Extracontractual
RADICACIÓN	110013103019 2022 00043 00

Previo a continuar con el trámite, se requiere por última vez al abogado de la pasiva, e efectos de que, en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído, proceda allegar en debida forma los poderes solicitados en auto que precede (archivo 16 Cdo 1), so pena de tener por no contestada la demanda.

Téngase en cuenta que, los mismos deben allegarse en formas legible y en un solo pdf, en donde se vislumbren las facultades conferidas.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY <u>12/07/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No. 112</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria